

## Legislación Nacional

Buenos Aires, 13 de abril de 2000 Buenos Aires, 13 de abril de 2000.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1ª: - Incorporase como último párrafo del Art. 32ª de la Ley N° 31 Consejo de la Magistratura, el siguiente texto: "Estas resoluciones son irrecurribles" Artículo 2ª: - Comuníquese, etc. SILVERIO J. FERNANDEZ GAIDORUBÉN GÉLEY N° 365 Sanción: 13/04/2000 Promulgación: Decreto N° 571/2000 del 02/05/2000 Publicación: BOCBA N° 935 del 04/05/2000